

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón 1: Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema de Videovigilancia del Poder Judicial de Santa Fe.

1. Objeto de la contratación.

Consiste en la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad de la instalación, software de operación y control del Sistema de Videovigilancia del Poder Judicial de Santa Fe instalado en los edificios detallados a continuación por el término de 12 (doce) meses.

Sede	Dirección	Ciudad
Palacio de Justicia Rosario	Balcarce 1651	Rosario
Centro de Justicia Penal Rosario	Mitre 2801	Rosario
Tribunales San Lorenzo	San Carlos 644	San Lorenzo
Instituto Médico Legal Rosario	3 de Febrero 4101	Rosario
Edificio Cañada de Gómez	Balcarce 1397	Cañada deGómez

Están alcanzados por los servicios requeridos tanto las cámaras, centros de monitoreo, como así también toda la infraestructura tecnológica (hardware, software y comunicaciones) y cualquier otro componente activo o pasivo que sea necesario para el normal y pleno funcionamiento del sistema en cada una de las localizaciones, de acuerdo a los términos de referencia establecidos en el presente documento.

2. Equipos Incluidos.

En el anexo I del presente pliego se detalla la nómina inicial de equipos sujetos al servicio **técnico correctivo y preventivo correspondiente al RUBRO 1.**

3. Características del servicio a contratar

El servicio solicitado comprenderá:

RUBRO 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO y PREVENTIVO.

RUBRO 2: CONDICIONES DEL SERVICIO.

RUBRO 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO y PREVENTIVO:

El mantenimiento de los sistemas de Videovigilancia consiste en la provisión de la totalidad de insumos, mano de obra, movilidad, permanencia, horas de trabajo y personal necesarios para mantener en perfecto estado de funcionamiento los sistemas y equipamiento involucrados, dentro de los tiempos estipulados, independientemente de la causa del problema. Incluirá la instalación y capacitación correspondiente a todas las actualizaciones (up-grade) y/o nuevos elementos / dispositivos que surjan durante la vigencia del servicio de mantenimiento. Comprende además el mantenimiento integral y el servicio técnico de los sistemas y todos los componentes (de hardware y software) que indirectamente estén conectados al sistema para asegurar el correcto funcionamiento de este.

Para aquellos componentes que los cuales tiene cobertura tal cual se indica en planilla provisión de partes según los Anexo I, el Poder Judicial dispondrá de los elementos de reemplazo para ser utilizados por el contratista en caso de desperfecto, rotura o deterioro.

Se deberá brindar el servicio de soporte técnico integral (preventivo y correctivo) y de actualización tecnológica (up-grade) a todos los componentes (hardware y software) del sistema de Videovigilancia (entiéndase como actualización de software y firmware).

En caso de discontinuidad del elemento, equipo, sistema o material a reemplazar por falla, mal

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

funcionamiento o rotura del existente, deberá proveerse uno nuevo (sin uso previo) equivalente (como mínimo con las mismas características técnicas y funcionales) o de calidad superior al discontinuado, según corresponda a los equipos detallados en el Anexo I.

Todo lo concerniente a las pruebas, ensayos, reparaciones, acondicionamientos para el sistema serán realizados siguiendo los lineamientos generales de las normas internacionales de cada fabricante y cumpliendo con las normativas de Higiene y Seguridad en el trabajo exigidas para este tipo de tareas.

El servicio de mantenimiento será integral incluyendo la reparación, reemplazo, provisión de repuestos (que no figuren en el Anexo I), insumos, herramientas y todo elemento fijo o móvil indispensable para la realización del mismo, como así también la mano de obra acreditada necesaria para la ejecución de los trabajos, a fin de lograr un correcto y eficiente funcionamiento de las instalaciones que competen al servicio. Queda exceptuada la reposición de partes o reparación de equipos con roturas o fallas provocadas por hechos fortuitos, como así también los acaecidos por cualquier catástrofe natural (tormenta, inundación, terremoto, derrumbe, por mencionar algunos), aunque sí se deberá incluir la mano de obra necesaria para superar el inconveniente. En estos casos se deberá realizar el cambio inmediato del dispositivo dañado (Como indica en el punto de Servicio Correctivo) **y se deberá elevar un informe pertinente donde se notificará el daño del equipo y sus causas, el Poder Judicial analizará el daño y determinará si el equipo debe ser reparado o reemplazado por uno nuevo.**

Queda bajo exclusiva responsabilidad del contratista solucionar cualquier inconveniente que se detecte, encarando toda modificación, reemplazos o reparaciones que sean necesarias por razones de servicio y/o seguridad. El contratista asumirá plena responsabilidad por las deficiencias que se observen en la prestación del servicio contratado, sin perjuicio de las multas y/o penalidades que para el caso pudieran corresponder.

Se deberán instalar las actualizaciones (firmware y software) cuando se presente una nueva versión o “release” en el mercado del/los mismo/s producto/s, objeto de este contrato, así como también reparaciones disponibles (en general denominadas comercialmente como parches, temporary fixes, etc.) emitidos por los fabricantes.

El contratista deberá coordinar con el área técnica del Poder Judicial todas las tareas a realizar en cada uno de los edificios involucrados. Obligatoriamente todas las tareas deben ser coordinadas con aviso previo al personal técnico del Poder Judicial vía e-mail confirmando día, hora y personal que asistirá, para su pertinente supervisión.

Servicio Correctivo: El Poder Judicial podrá efectuar, y el contratista aceptará, solicitudes de servicios para mantenimiento correctivo por fallas o mal funcionamiento del sistema de Videovigilancia, los 365 días del año, durante las 24hs., en los sitios donde se encuentren instalados los equipos detallados, sin cargo adicional alguno para el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Este servicio deberá prever, además, el apoyo y asesoramiento técnico necesario al personal del Poder Judicial para restablecer el servicio (re-instalación de S.O. y otros SW de base, modificación o corrección de parámetros, drivers, parámetros de red, productos de terceros, etc.). El servicio requerido incluye el soporte lógico de los sistemas operativos y software de aplicación Netcamara y Hikvision utilizados en los sistemas de Videovigilancia del Poder Judicial.

Se considera como estado normal de funcionamiento del sistema de Videovigilancia o estado “disponible” cuando todos los elementos que forman parte del mismo se encuentran operativos y sin degradación de sus características técnicas y operacionales. Caso contrario el sistema se considera en estado “indisponible”.

En caso de falla o rotura de cualquier dispositivo existente, se incluye su reparación / reposición (según corresponda a lo detallado en el Anexo I) por un elemento equivalente (como mínimo con las mismas características y funcionalidades) o de calidad superior. Dentro del servicio se incluye la reparación del cableado eléctrico y de datos (cobre y fibra óptica) que permite la comunicación en cada una de las redes involucradas.

Servicio Preventivo: Los trabajos a realizar comprenden, como mínimo, el mantenimiento preventivo de los sistemas, cámaras, domos, unidades de almacenamiento, servidores, equipos de redes, multiplexores, computadoras, controladores, monitores, matrices, controles de acceso, contactos magnéticos, instalaciones de energía, UPS's y distribución eléctrica y de cualquier otro componente que directa o indirectamente estén conectados al sistema de Videovigilancia.

El contratista deberá utilizar todos los medios de prueba y mantenimiento necesarios para asegurar el

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

funcionamiento de los elementos mencionados, chequeados por parte de profesionales técnicos designados por la empresa, los cuales cumplirán con las rutinas e inspecciones previstas.

El servicio solicitado incluye tres (3) visitas anuales a cada uno de los edificios detallados en el objeto de la contratación donde se encuentren instalados los equipos y software del sistema de Videovigilancia sin cargo adicional alguno para el Poder Judicial, para efectuar la totalidad de las rutinas de pruebas de funcionamiento e inspección de la instalación y disponer las reparaciones que fueran necesarias. Las visitas deberán distribuirse una por cada cuatrimestre con un período entre ellas no mayor a cuatro (4) meses. En el caso de realizar un mantenimiento correctivo sobre un componente incluido en este Rubro, se podrá realizar en conjunto el mantenimiento preventivo a los efectos de minimizar y agilizar este servicio.

Las actividades mínimas a desarrollar dentro del servicio solicitado serán las siguientes:

a) Inspección:

- Verificación del servidor de vídeo, unidades de almacenamiento centrales, equipos de comunicaciones y computadoras.
- Verificación general de todo el sistema para asegurarse que nada este dañado o inoperante, incluidas las alarmas visuales y/o audibles implementadas.
- Verificar el estado de conservación, montaje, apuntamiento y limpieza de todas las cámaras, domos y sus gabinetes.
- Verificar la fuente de alimentación, baterías, relays, led's y demás dispositivos que se encuentren vinculados al sistema.
- Limpieza y aspirado de polvo de los gabinetes, detectores, fuentes, plaquetas, centrales, etc.
- Comprobar las condiciones ambientales de las salas donde se encuentran instalados los equipos.
- Prueba de equipos de monitoreo y grabaciones redundantes.

b) Ensayos:

- Control y prueba de todas las funciones del software de Videovigilancia.
- Control de baterías, prueba de carga, tensiones y corrientes.
- Control y prueba de las fuentes de alimentación.
- Control y limpieza de dispositivos de campo (cámaras, control de acceso, controles de temperatura, etc.)
- Control y pruebas de otros elementos que directa o indirectamente estén conectados a los sistemas (transmisores, módulos, interfases con otros sistemas, etc.).
- Control de la correcta visualización de imágenes desde los monitores destinados a ello.
- Verificación del espacio disponible en los servidores para el almacenamiento de las imágenes.
- Verificación de funcionamiento y mantenimiento de todos los equipos dispuestos para back-up por el Poder Judicial incluyendo puestos de trabajo, puestos de monitoreo, activos de comunicaciones, servidores, etc.

c) Ejecución:

- Instalación de actualizaciones del software Netcamara.
- Actualización de software de sistemas operativos y firmware de los equipos involucrados.
- Back-up de configuraciones de todos los equipos administrables.
- Copia de configuraciones en una unidad de disco externa de al menos un 1Tb SSD provista por el contratista al Poder Judicial. La misma será utiliza para las configuraciones antes de cualquier cambio en el sistema

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En base a lo expresado en el punto anterior, el oferente deberá presentar en la oferta una descripción detallada de sus propias rutinas a realizar (las que deberán incluir lo detallado en los subpuntos a), b) y c) anteriormente mencionados) y que, de resultar adjudicado, deberán ser aprobadas por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe para su ejecución. **Su omisión será motivo para desestimar la oferta.**

RUBRO 2: CONDICIONES DEL SERVICIO:

Ítem 1: Servicio de consultoría.

Se deberán cotizar un total de 100 horas de consultoría que serán utilizadas por el Poder Judicial durante los doce meses de duración del servicio para:

- Proyectos de cambios o mejoras en la instalación.
- Capacitación del personal por cambios en el software de gestión del sistema,
- Requerimientos específicos de reconfiguraciones y migraciones.
- Consultas técnicas generales.

Ítem 2: Plazo del servicio:

El servicio será por 1 (uno) año, a partir de la adjudicación para los sitios detallados en el punto 1, con los equipos y sistemas, y hasta el vencimiento del presente contrato y para los equipos que se incorporen según Rubro 2 del presente pliego.

Ítem 3: Horario de atención y forma de registración:

El adjudicatario deberá garantizar el correcto estado de funcionamiento de los diferentes sistemas de Videovigilancia (con el parque de equipos y software), brindando el servicio los 365 días del año, durante las 24hs.

El adjudicatario deberá acreditar y presentar la modalidad en que asegurará estos horarios, incluyendo y a modo de ejemplo: números telefónicos, nombre de los responsables principales y técnicos, modalidad de la comunicación de los reportes, etc.

A tal efecto tendrá que disponer de una Oficina en la ciudad de Rosario donde reciba los pedidos de servicio dentro de los horarios establecidos en este punto, por lo que tendrá que contar con los elementos de comunicación necesarios para recepcionarlos.

No se aceptarán fallas o bajas de servicio de cualquier elemento comprendido en el contrato que superen 6 (seis) horas corridas o 24 (veinticuatro) horas alternadas en el mes, desde que el adjudicatario sea notificado del problema.

El adjudicatario deberá contar con un sistema de administración de problemas, donde se mantendrá el registro de las actuaciones realizadas hasta la efectiva solución de los mismos. Se deberá poner a disposición del Poder Judicial de Rosario al menos dos (2) accesos al sistema antes mencionado, con posibilidad de lectura de toda la información reportada por cada incidente.

Ítem 4: Ante fallas o incidentes.

El servicio de soporte, una vez informado por personal del Poder Judicial no deberá demorar más de 1 hora de primer contacto de la empresa con los responsables, para diagnosticar o dar inicio a solución de fallas, teniendo como plazo máximo un tiempo de 3 horas para solución en los sistemas críticos (centro de monitoreo servidores y grabaciones).

En problemas relacionados con sistemas o cámaras secundarios/ no críticos, los plazos aplicables serán los detallados anteriormente.

Ante el cambio de partes o equipamiento el Poder Judicial brindará equipamiento que posee de back-up, si ese equipamiento no se encuentra dentro del inventario la empresa realizara el recambio del mismo haciéndose cargo el Poder Judicial del costo del mismo.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Ítem 5: Materiales:

El servicio técnico deberá proveer sin costo adicional alguno, todos los repuestos necesarios, sin excepción alguna, para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos en tiempo y forma. Los repuestos, partes o equipos, que sustituyan a los defectuosos deberán ser de la misma calidad y nivel de prestación que el original. En el caso de partes o equipos deberán ser nuevos.

Además, deberá disponer del instrumental (equipo para certificación de cableado de datos y fusionadora de fibra óptica) y los circuitos y/o manuales técnicos necesarios para prestar el servicio debiendo preparar, previo a la firma del contrato respectivo, el parque de repuestos originales necesarios, incluyendo en forma no limitativa: cámaras IP similares a las afectadas por el servicios, equipos de comunicaciones, fuentes de alimentación, multiplexores, controladores, discos rígidos, UPS's, etc., para brindar la solución técnica pertinente ante cualquier tipo de problema.

Estará a cargo del adjudicatario la provisión e instalación sin cargo alguno, de baterías de UPS y de PC's, aún en el caso de agotamiento de su vida útil.

En ningún caso el Poder Judicial aceptará que el adjudicatario alegue falta de disponibilidad de repuestos, elementos de trabajo o servicio de soporte ante urgencias.

Ítem 6: Multas por incumplimiento:

En caso de no cumplirse con los plazos estipulados para el mantenimiento preventivo y correctivo, se aplicará automáticamente una multa por incumplimiento, sin que por ello el Poder Judicial pierda el derecho de iniciar los trámites de aplicación de penalidades por incumplimiento de contrato, o los contemplados en la Legislación vigente.

La multa por incumplimiento se calculará de la siguiente manera:

$$M = (A-B) \times C / 50$$

donde:

M: Multa por incumplimiento.

A: Cantidad de horas de la detención del equipamiento o del Sistema.

B: Cantidad de horas del período de gracia, mencionado en el punto 4.

C: Valor mensual del servicio otorgado por el prestatario.

En caso de que el incumplimiento por parte del adjudicatario se reiterara, de manera tal que, a criterio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, afecte el normal desenvolvimiento de las actividades del Poder Judicial, éste podrá rescindir el contrato sin previo aviso, además de iniciar las acciones legales que correspondieran.

A los efectos del control del cumplimiento de los términos establecidos en los puntos 5 y 6 y de la aplicación de la multa si correspondieran, serán utilizados únicamente los registros que el Área Técnica llevará al efecto en las ciudades de Rosario.

Ítem 7: Reemplazos definitivos de equipos y componentes:

Debido fundamentalmente a cambios tecnológicos en la fabricación de equipos y componentes que provoquen que modelos existentes en los sistemas de Videovigilancia, objetos de este contrato, queden discontinuados y ante el deterioro definitivo de cualquiera de ellos, el adjudicatario deberá reemplazarlo por otro, según corresponda a lo detallado en el Anexo I y II, nuevo, de igual o superior calidad y nivel de prestaciones. Este cambio deberá ser notificado con la fundamentación correspondiente al Poder Judicial, el que, efectuadas las verificaciones correspondientes, autorizará el mismo.

Ítem 8: Reemplazo temporario de equipos:

En caso de tener que retirarse el equipo y/o componente deberá preverse la inmediata (al mismo tiempo que se retira) provisión de equipamiento de iguales características, como reemplazo del original, hasta tanto se produzca el reintegro o reemplazo del mismo. Este equipo y/o componente deberá brindar las mismas o superiores prestaciones que el original (Hardware y Software existente al momento de la falla y deberá quedar en servicio en las mismas condiciones en que se encontraba), deberá ser nuevo o estar en buenas condiciones. Caso contrario se computará el tiempo que dure la reparación del original a los efectos de la aplicación de la cláusula 8.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El adjudicatario deberá acreditar la capacitación y experiencia del personal que se ocupará de estas tareas.

Ítem 9: Lugar de la prestación:

El adjudicatario deberá prestar los servicios en cada uno de los sitios objeto de esta contratación, estipulados en el punto 1.

El retiro de un equipo, dispositivo, componente, etc, que contenga información que a criterio de este Poder Judicial se considere confidencial, podrá ser retirado sólo en casos excepcionales y con las correspondientes autorizaciones.

Ítem 10: Documentación mensual del servicio

Conjuntamente con la facturación del abono mensual del servicio, el adjudicatario deberá presentar obligatoriamente:

- I. La documentación relativa a los reemplazos definitivos realizados.
- II. La documentación relativa a los reemplazos temporarios realizados.
- III. A efectos de la certificación del servicio del Rubro 1 y 2, el adjudicatario deberá presentar un comprobante por cada equipo y/o componente reparado/cambiado que contenga la siguiente información:
 - a. Identificación del dispositivo por el número de inventario y número de serie.
 - b. Descripción del dispositivo por tipo y modelo.
 - c. Ubicación del dispositivo indicando Localidad, dirección.
 - d. Estado general del equipo al momento de la atención: bueno-regular-malo-con faltantes: SI (cuales)/NO.
 - e. Fecha y hora de prestación del servicio.
 - f. Condiciones finales del dispositivo: reparado – retirado - a prueba - detenido.
 - g. Descripción del trabajo efectuado, solución aplicada y tiempo de reparación.
 - h. Conformidad del usuario/responsable a cargo de la dependencia, con firma, aclaración y número de documento.
 - i. Firma y aclaración del nombre del técnico interviniente.
- IV. A efectos de la certificación del servicio del Rubro 4, todas las tareas vinculadas al mismo serán reportadas indicando:
 - a. Fecha de prestación del servicio / Remito de entrega.
 - b. Autor y/o responsable de la tarea.
 - c. Descripción del trabajo efectuado / Copia del remito.

Esta será la documentación justificante a efectos de que se pueda proceder al pago del servicio. En todos los casos la documentación presentada deberá estar avalada por Área Técnica

Ítem 11: Confidencialidad de la información.

Atento a la naturaleza confidencial de la información almacenada en los equipos del Poder Judicial, el proveedor arbitrará las medidas de seguridad pertinentes para impedir la divulgación de los datos que por sí o por los terceros a su cargo, hubieran sido de su conocimiento. Caso contrario, será pasible de las sanciones que correspondan según la legislación vigente.

Ítem 12: Observaciones.

Atento a que el Poder Judicial cuenta en su infraestructura tecnológica con equipamiento que posee cobertura por garantía prestado por distintas empresas y con servicios de distinta índole contratados y/o licitados, el que resulte adjudicatario en el presente llamado a Licitación, deberá prestar el servicio de manera que no interfiera ni modifique los prestados por otras empresas prestatarias de este Poder Judicial (interactuando en los casos que sea necesario, respetando normas de seguridad establecidas, etc.).

3. Alcances del servicio a contratar.

Ítem 1: Modalidad de contratación

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El Poder Judicial podrá rescindir el contrato, sin generar derecho a indemnización alguna. En este caso notificará fehacientemente al adjudicatario con 60 (sesenta) días de preaviso.

Ítem 2: Ofertas

La oferta deberá ser integral y por todo concepto incluyendo en el costo del servicio todas las prestaciones solicitadas en el presente pliego de bases y condiciones. La oferta deberá incluir todos los equipos, componentes, instalaciones en todos los sitios mencionados en los ítems del punto 1 del presente pliego.

El oferente deberá tener en cuenta que, a los efectos de la evaluación y consideración de la oferta se deberán cumplir estrictamente los requisitos exigidos, siendo desestimada aquella que no cumpla o condicione alguno de los requerimientos explicitados en este Pliego Complementario de Bases y Condiciones.

Ítem 3: Forma de cotizar

El oferente deberá cotizar el costo unitario mensual y el total de la oferta, según el detalle de los diferentes Sitios detallados en el punto 1 para el Rubro 1 y Rubro 2, y el costo unitario y total por cada ítem para el Rubro 3 y Rubro 4

El Poder Judicial no reconocerá gastos adicionales por ningún concepto.

Ítem 4: Características de los oferentes

El oferente deberá ser una Empresa legalmente constituida, conforme a las leyes vigentes, con estructura técnica y antecedentes como proveedores de servicio acordes al servicio técnico y soporte solicitados.

Deberá describir los recursos físicos y humanos que dispone. Por ejemplo, antecedentes del personal, medios de movilidad, comunicación, etc. El personal técnico deberá tener capacidad y experiencia en mantenimiento y soporte del equipamiento e instalaciones en Sistemas de Videovigilancia mencionadas en los ítems del punto 1 del presente pliego. Deberá acreditar al menos dos (2) años de experiencia en la administración del software Netcamara utilizado por el Poder Judicial y/o contar con técnicos certificados por la marca. Se adjuntará a la oferta la documentación y/o certificación probatoria correspondiente.

Como también se deberá acreditar certificados de implementación mantenimientos y instalaciones de Sistemas de Videovigilancio de IA (sistema servidores IVSS Dahua y cámaras con detección de rostro imágenes y patentes con su respectiva infraestructura , tal cual detallado en anexo I) que el tribunal cuenta instalados tanto en el edificio Palacio y Centro de Justicia Penal

El oferente deberá agregar en la oferta las características del servicio de mantenimiento técnico a prestar, dentro del marco expresado y solicitado en este Pliego Complementario de Bases y Condiciones, especificar metodología operativa, localización de los sitios de estudio y reparación, lista de repuestos disponibles, detalle del instrumental que se dispone a utilizar, disponibilidad de información técnica necesaria, circuitos, manuales, etc.

Deberá contar además con un equipamiento especializado en certificar instalaciones de cableado EIA/TIA-568 según anexo E “Link Test”. Dicha certificación será hasta 350 MHz y del tipo PERMANENT LINK. Los oferentes deberán informar en la oferta el equipamiento de que disponen para la certificación de cables y bocas, y la validez de la calibración de dicho instrumental que deberá estar vigente al momento de presentar la oferta y efectuar las mediciones.

El oferente deberá disponer, como mínimo en la ciudad de Santa Fe, de adecuados sitios de estudio, análisis y reparaciones a nivel de componentes y con personal idóneo permanente.

El adjudicatario deberá notificar por escrito y mantener actualizada la lista del personal técnico autorizado para acceder a los equipos, especificando:

- Apellido y Nombres.
- Número de Documento.
- Especialidad y Área de atención.
- Capacitación y experiencia

Se deberá informar en las presentaciones, las nóminas de las empresas subcontratadas y su personal (en

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

caso de que las hubiera) para atender los requerimientos de las distintas localidades.

Dado el grado de confidencialidad que tiene la información del Poder Judicial, sólo se permitirá el ingreso del personal de la adjudicataria cuando éste figure en las nóminas refrendadas por la empresa.

Cada oferente deberá suministrar una lista de las empresas y organizaciones, Públicas o Privadas, a las que provean, o hayan provisto dentro de los últimos 5 años, servicios técnicos, preferentemente por abono.

Ítem 5: Adjudicación

El Poder Judicial considerará las ofertas que coticen la totalidad de los sitios mencionados en los ítems del punto 1 y en todos los Rubros del punto 3, ambos del presente pliego, desestimando cualquier otra alternativa de presentación o adjudicación, como por ejemplo, adjudicar determinada cantidad de sitios a distintas empresas oferentes o distintos Rubros a distintos oferentes.